

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 11 DE MADRID

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de administrador concursal de **ASOCIACION DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID** en los autos de referencia seguidos ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración concursal.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 17 de junio de 2019.

NOMBRE	Firmado digitalmente
CABALLERO	por NOMBRE
OTAOLAURRU	CABALLERO
CHI ANTONIO	OTAOLAURRUCHI
MIGUEL - NIF	ANTONIO MIGUEL -
52326677K	NIF 52326677K
	Fecha: 2019.06.17
	10:52:20 +02'00'

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Pasando a dar cuenta sobre el estado de las actuaciones de la fase de liquidación, tal y como se ha expuesto en el punto 1.1., con carácter previo debemos señalar lo siguiente:

En fecha de 10 de octubre de 2018, era dictado Auto nº 295/2018 abriendo la fase de liquidación, siendo presentado por esta administración concursal el día 31 de octubre del mismo año, el Plan de Liquidación de los bienes y derechos de la concursada.

Dicho plan fue puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 08/01/2019 y anunciado en el tablón de anuncios del Juzgado, haciendo saber que el deudor y los acreedores en el plazo de quince días desde que se puso de manifiesto el plan, podían formular observaciones y propuestas de modificación al mismo.

En fecha 08 de abril de 2.019 finalmente se dictaba Auto, acordando aprobar lo previsto en el Plan de Liquidación de fecha 31/10/2018. Desde la presentación del último informe trimestral se han producido las siguientes actuaciones:

PRIMERO.- En lo respectivo el estado de las operaciones de liquidación, hemos de mencionar que el activo de la concursada estaba compuesto por los siguientes derechos de crédito:

1º.- Derecho de crédito con INSTITUTO DE FORMACION INTEGRAL, S.L. que tras haber sido declarada en concurso de acreedores mediante Auto dictado el 20 de junio de 2.016 por el Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid (autos de concurso voluntario 176/2016) fue valorada en cero.

2º.- Derechos de crédito derivados de la ejecución de los proyectos europeos MYWAY (por importe de 3.235,14 €), COACH 4 YOU (por importe de 10.727,64 €) y VET 4START UP (por importe de 13.000,00 €) financiados por la Comisión Europea, habiendo sido abonada en concepto de los mismos en la cuenta corriente de la concursada la cantidad total de 27.550,99 €.

Siendo que, el único bien pendiente de liquidar es el saldo disponible en la cuenta corriente que titula la concursada de Ibercaja en importe de **27.438,48 euros**, por la administración concursal se procederá al pago de los créditos conforme al orden siguiente:

- a) Créditos contra la masa
- b) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- c) Créditos ordinarios

- d) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concurso.

SEGUNDO.- Sobre la calificación del concurso, tras la apertura de la Sección 6ª, mediante Auto dictado el pasado 08 de abril de 2.019, ésta se encuentra pendiente de tramitación por lo que una vez se dicte la resolución que proceda, la administración concursal solicitará del Juzgado la conclusión del presente procedimiento.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS PENDIENTES DE PAGO.

Por medio de Auto, se acordó el 29 de julio de 2.016 la aprobación de honorarios de la administración concursal, notificándose a esta parte el pasado 12 de febrero de 2.019, por lo que los créditos contra la masa que a la fecha nos constan son los siguientes:

	EMPRESA /CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA VTO	IMPORTE (€)	PAGADO (€)	IMPORTE PTE PAGO (€)
1	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	HONORARIOS FASE COMÚN 50%	29/07/2016	266,05	-	266,05
2	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE COMÚN 50%	10/10/2018	266,05	-	266,05
3	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/12/2018	53,21	-	53,21
4	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/01/2019	53,21	-	53,21
5	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/02/2019	53,21	-	53,21
6	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/03/2019	53,21	-	53,21
7	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/04/2019	53,21	-	53,21
8	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/05/2019	53,21	-	53,21
TOTAL						798,15 €

En los respectivo a los créditos contra la masa comunicados por la AEAT con fecha de vencimiento de 05/10/17 y 20/07/18 por importe total de 84.729,86 € en concepto de “*REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS. SUBVENCIONES*”, se ha procedido a solicitar aclaración sobre el origen de los mismos a la Agencia Tributaria y a la concursada, sin que a la fecha hayamos recibido respuesta al respecto, por lo que nos encontramos a la espera de que nos sea remitida la documentación que permita analizar si se trata de un crédito contra la masa o de distinta naturaleza.

En Madrid, a 17 de junio de 2.019.

NOMBRE	Firmado digitalmente
CABALLERO	por NOMBRE
OTAOLAURRUCHI	CABALLERO
ANTONIO	OTAOLAURRUCHI
MIGUEL - NIF	ANTONIO MIGUEL - NIF
52326677K	52326677K
	Fecha: 2019.06.17
	10:54:51 +02'00'